

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00608

Entréguese a la parte demandante los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso por concepto de embargo, hasta la concurrencia del monto de la liquidación de costas a aprobada.

El ejecutante debe aportar certificado de titularidad de una cuenta bancaria a su nombre y certificado de existencia y representación de reciente expedición, para efectuar el pago como abono a cuenta interbancaria, a través el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae14d6f207717c763ec782189baed2847c14d2a6211ce50e71c601377b099c5**

Documento generado en 29/04/2022 04:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>